

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA" PIZARRA

ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024 EN EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA".

De acuerdo con el artículo 6.2p del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Aceituna Aloreña de Málaga" (Orden de 27 de julio de 2018, *BOJA* número 149, de 2 de agosto de 2018) y el Decreto 17/2016, de 19 de enero (*BOJA* número 15, de 25 de enero de 2016), por el que se regula el procedimiento electoral de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, el Reglamento de la Denominación de Origen Aceituna Aloreña de Málaga, así como otras normas aplicables indicadas en dichos documentos, se convocan elecciones para las vocalías del Pleno de este Consejo Regulador, estableciéndose lo siguiente:

1. Todos los censos y listas electorales provisionales y definitivas estarán expuestos para consulta en la sede del Consejo Regulador (calle Caña, sin número, 29569 Cerralba - Pizarra (Málaga)), los ayuntamientos de los diecinueve municipios amparados por esta denominación de origen (solo se podrá consultar la relación correspondiente a cada municipio), la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, así como en las industrias inscritas en la denominación de origen (solo se podrá consultar la relación correspondiente a sus asociados). La fecha de referencia para ser elector/a es el 1 de abril de 2024.
2. El periodo de consulta de las listas provisionales será del 7 al 21 de junio. Ante la Junta Electoral de la denominación en la sede del Consejo Regulador se podrán presentar alegaciones sobre estas listas provisionales hasta el 26 de junio.
3. La proclamación de las listas electorales definitivas se realizará el 11 de julio, estableciéndose el periodo de consulta de las listas electorales definitivas del 15 al 17 de julio.
4. La presentación de candidaturas a vocalías se hará ante la Junta Electoral de la Denominación del 12 al 17 de julio, proclamándose definitivas según los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.
5. En el caso de que se celebraran votaciones para las vocalías del Pleno del Consejo Regulador, se fija el 21 de agosto para las elecciones, teniéndose en cuenta:
 - El horario de votación será de 9:00 horas a 14:00 horas.
 - Las personas electoras de la lista de todo el sector votarán en una única mesa habilitada en la sede de este Consejo Regulador.
 - Las cabinas, los sobres blancos y las urnas usadas serán del mismo modelo que los usados en las elecciones legislativas. El formato de las candidaturas será un A4 blanco vertical en el que se indicarán los requisitos establecidos en punto 4 del artículo 20 del Decreto 17/2016 y otras disposiciones en él establecidas.
6. Se establece el 11 de septiembre como fecha para la constitución del nuevo Pleno de este Consejo Regulador.



En Pizarra, a 25 de abril de 2024.
La Presidenta del Consejo Regulador de la DOP Aceituna Aloreña de Málaga, Antonia P.
Bravo Burgos.

1737/2024